



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

CIRCULAR EXTERNA No. 00000022

12 JUN. 2013

**PARA: EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR EN MODALIDAD DE CARGA**

**DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 0377 DE 2013

La Resolución No. 0377 del 15 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, "Por la cual se adopta e implementa el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC)", crea en su artículo 11 la obligatoriedad para que las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor en modalidad de carga utilicen la herramienta del Registro Nacional de Despachos de Carga a través de la página de internet <http://rndc.mintransporte.gov.co/>, o a través de la interfaz para el intercambio de datos vía web services, desde el 15 de marzo de 2013

Atendiendo lo expuesto, esta Superintendencia en uso de facultades legales de inspección, vigilancia y control del sector transporte y su infraestructura, conmina a las empresas prestadoras del servicio público de transporte terrestre automotor en modalidad de carga, a dar cumplimiento a la norma antes indicada y de esta manera hacer el registro obligatorio de todos y cada uno de los datos que componen la operación del transporte de carga.

DANIEL ORTEGA DAVILA

Superintendente Delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor